



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de agosto de 2020
TR. N° 0292-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 21 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0292-2020-R-UNALM.- La Molina, 21 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Tolima y la Universidad Nacional Agraria La Molina, derivado del Convenio de Cooperación Técnica Regional Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad del Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo; en este proyecto la UNALM es Cooperante Ejecutor; del financiamiento, en la cláusula quinta que la Universidad Del Tolima otorga a favor de la UNALM una financiación de US 194,810. (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 Dólares Americanos); estableciendo las formas de desembolso de los recursos, siendo el Segundo Desembolso de un valor de US 11,829.71 (Once mil ochocientos veintinueve con 71/100 Dólares Americanos) de correspondiente al 6.07% de la financiación del componente de la UNALM; Que, mediante comunicación N° 0306-2020-VRI, de fecha 21 de agosto de 2020, el Vicerrectorado de Investigación solicita la emisión de la resolución de la recepción de transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA correspondientes al Segundo Desembolso de 6.07% de la financiación del componente UNALM, equivalente a un valor de US 11,829.71 (Once mil ochocientos veintinueve con 71/100 Dólares Americanos) que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de US 194,810.00 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 Dólares Americanos) del financiamiento del proyecto "Mejoramiento de la Competitividad del Sector Cacaotero Andino a través del Desarrollo y la Innovación Tecnológica en la Producción y Transformación en Productos de Mayor Valor Agregado - Innovación Tecnológica Cacao Andino", en el Marco del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad del Tolima y la Universidad Nacional Agraria La Molina, derivado del Convenio de Cooperación Técnica Regional Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad del Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo; Que, mediante carta con fecha 19 de agosto de 2020, el Dr. Milber Oswaldo Ureña Peralta, Coordinador General del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad del Sector Cacaotero Andino a través del Desarrollo y la Innovación Tecnológica en la Producción y Transformación en Productos de Mayor Valor Agregado - Innovación Tecnológica Cacao Andino", en el Marco del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad del Tolima y la Universidad Nacional Agraria La Molina, derivado del Convenio de Cooperación Técnica Regional Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad del Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo, solicita la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donaciones, recibidos de la Universidad del Tolima correspondiente al Segundo Desembolso de 6.07% de la financiación de componentes UNALM, equivalente a un valor de US 11,829.71 (Once mil ochocientos veintinueve con 71/100 Dólares Americanos) que se detalla en el reporte del Banco de la Nación anexo 1. Dicho monto es parte del monto total aprobado de US 194,810.00 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 Dólares Americanos) del proyecto en mención;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de agosto de 2020
TR. N° 0292-2020-R-UNALM

-2-

Que, mediante Comunicación DGI-835/20, de fecha 20 de agosto del 2020, la Directora de la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) remite comunicación del Coordinador General del Proyecto con Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad de Tolima y la Universidad Nacional Agraria La Molina, derivado del Convenio de Cooperación Técnica Regional Innovación Tecnológica en Cacao Andino entre la Universidad del Tolima y el Banco Interamericano de Desarrollo, de la Republica de Colombia y la Universidad Nacional Agraria La Molina, de la República del Perú, para el desarrollo del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO. Se solicita gestionar la emisión de la resolución de la recepción de Transferencia en la Modalidad de Donación recibida de la Universidad Del Tolima correspondiente al Segundo Desembolso de 6.07% de la financiación del componente de la UNALM equivalente al valor de US 11,829.71 (Once mil ochocientos veintinueve con 71/100 Dólares Americanos) del monto total de US 194,810.00 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos diez con 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo al reporte del Banco de la Nación que se detalla en el anexo 1; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO ÚNICO.** - Aprobar la Donación que se encuentra en la Transferencia, a favor de la Institución Co-ejecutora Universidad Nacional Agraria La Molina, con valor de US 11,829.71 (Once mil ochocientos veintinueve con 71/100 Dólares Americanos) correspondiente al 6.07% de la financiación del componente UNALM, en el "Anexo 1: reporte del Banco de la Nación", adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución. Dichos egresos serán atendidos con el dinero transferido a la UNALM correspondiente a la Unidad Operativa: 01.900.04.01. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,OPL,PPTO.